

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
ANONIMO  
0  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2023ER036695  
Fecha: 2023-03-22 18:43:40  
Respuesta: SNR2023EE027330  
Fecha respuesta: 2023-03-23 06:30:31



### SOLICITUD

Asunto: Registro Civil de Nacimiento

Descripción: Mi nombre es Sofia Aranguren y vivo en Estados Unidos. Le escribo este mensaje porque estoy en el proceso de obtener la documentación necesaria para el reconocimiento de "jure sanguinis" de mi ciudadanía italiana y necesito el registro civil de nacimiento de mi abuela materna, Sophy Reyes Negrelli. Le pido amablemente que me ayude a obtener este documento. Cualquier ayuda o dirección que me pueda brindar será muy apreciada. Yo estaría encantada de dar un reconocimiento económico por su ayuda y pagar cualesquiera honorarios asociados a este trámite.

**Respuesta: SNR2023EE027330**

Bogotá, 23 de marzo de 2023

Señor(a)  
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2023ER036695

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo, la Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro, de manera atenta nos permitimos informarle que la solicitud que usted envía se encuentra incompleta y por esta razón le solicitamos aclarar y ser puntual con lo que está solicitando, número de cédula de la persona sobre la cual se necesita la expedición del registro civil, Notaría en la cual se encuentra el registro civil, etc. Lo anterior podrá hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes al correo correspondencia@supernotariado.gov.co

SI NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA ANTERIORMENTE DEBE REALIZAR SU PETICIÓN DIRECTAMENTE A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Si tiene en su poder algún documento adjuntarlo para mayor ilustración.

Nota: Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma. En caso de no poder cargarlos por la plataforma, le sugiero que envíe su petición completa al correo [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Lo anterior, conforme al artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO COLORADO ESPINO

Proyecto: OSCAR MAURICIO COLORADO ESPINO

Fecha de respuesta: 2023-03-23 06:30:29

Superintendencia de Notariado y Registro